



ESTADO CIVIL ELECTRÓNICO N° 001

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE/CAUSANTES	DEMANDADO/A/INTERESADOS	FECHA	CUADERNO	FOLIO/ARCHIVO
REIVINDICATORIO	73347408900120190007500	LUIS ALBERTO AGUIRRE AGUIRRE	GONZALO DÍAZ ALARCÓN	19.01.23	C01	05
EJECUTIVO	73347408900120150000200	BANCO AGRARIO S.A.	LIBARDO ZAPATA SALAZAR	19.01.23	C01	23
EJECUTIVO	73347408900120120007200	BANCO AGRARIO S.A.	MARÍA DOLLY OCHOA DE PINEDA	19.01.23	C01	22
EJECUTIVO	73347408900120120004700	BANCO AGRARIO S.A.	JESÚS MARÍA PINEDA CEBALLOS	19.01.23	C01	28
EJECUTIVO	73347408900120210004500	BANCO AGRARIO S.A.	CONRADO HURTADO RÍOS	19.01.23	C01	52

Para efectos y por término de ley, se publican las presentes **PROVIDENCIAS** en el portal web de la Rama Judicial—estados electrónicos, hoy **20 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.**, acorde con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso. Conste.

HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA¹

Secretario.

¹ Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.